

Núm. Expediente: GEN-DEPO/2023/75

Fecha Apertura: 07/09/2023

Interesado:

NIF/CIF:

Procedimiento Genérico de Deportes

Código Seguro de Verificación

Asunto: Aprobación de la Convocatoria y Bases de Subvenciones a Clubes Deportivos para el año 2023

15245152775025744111

DOÑA M^a ANTONIA RUBIO MARTÍNEZ, SECRETARIA ACCIDENTAL DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CIEZA (MURCIA).

CERTIFICO: Que la Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria celebrada el día 18 de diciembre de 2023, adoptó, entre otros, el acuerdo que copiado literalmente del borrador del acta es como sigue:

“Previa ratificación de la urgencia, por unanimidad de sus miembros asistentes a la sesión, se somete a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta del concejal delegado de deportes:

“El Artículo 43.3 de la Constitución Española de 1978 establece la obligación de los poderes públicos de fomentar el deporte, obligación que debe entenderse como la necesidad de velar, promover y garantizar el ejercicio de esta actividad.

El apartado a) del artículo 10 de la Ley 8/2015, de 24 de marzo, de la Actividad Física y el Deporte de la Región Murcia establece como competencias de los municipios la promoción de la actividad física y el deporte.

En este sentido, el Ayuntamiento de Cieza tiene el objetivo de facilitar el acceso de toda la ciudadanía a los diferentes niveles de práctica deportiva que contribuyan a su realización personal y social. Por ello y bajo los principios de igualdad, publicidad, transparencia, objetividad, eficacia y eficiencia, se publicó en el Boletín Oficial de la Región de Murcia nº 227 de fecha sábado, 30 de septiembre de 2023, el extracto del Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 18 de septiembre de 2023, por la que se aprueban las bases reguladoras y la convocatoria para 2023, en régimen de concurrencia competitiva, de subvenciones a clubes deportivos con sede social en el municipio de Cieza, con la finalidad de contribuir al fomento de la práctica deportiva para su participación en las diversas competiciones de carácter federativo oficial de ámbito autonómico o nacional hasta categoría absoluta durante

el año 2023, estableciéndose un plazo de 15 días naturales contados a partir del día siguiente a la publicación del extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

Transcurrido el plazo de presentación y vista la documentación por el Servicio de Deportes del Ayuntamiento de Cieza, con fecha 4 de diciembre de 2023 se reunió la Comisión para el estudio, valoración y concesión de las ayudas económicas a clubes deportivos para el año 2023 de conformidad con lo dispuesto en el apartado 5 de la cláusula séptima de las bases reguladoras de la convocatoria.

En base al dictamen de la Comisión, el concejal delegado de deportes eleva a la Junta de Gobierno Local, la siguiente,

PROPUESTA DE ACUERDO

Aprobar la concesión de las subvenciones a los clubes deportivos por los importes indicados a los siguientes solicitantes:

	CLUBES DEPORTIVOS	PUNTOS ASIGNADOS	SUBVENCIÓN PROPUESTA
1	CLUB DEPORTIVO CIEZA CIF: G30251060	1.657	12.560,06 €
2	ASOC. CLUB BOSCO CIEZA CIF: G30300149	1.779	13.484,82 €
3	CLUB CIEZA ESCUELA DE BALONCESTO CIF:G30425714	1.225	9.285,50 €
4	ASOC. CLUB DE ATLETISMO ATHLEO DE CIEZA CIF: G30283089	494,25	3.746,42 €
5	CLUB DEPORTIVO CIEZAPS CIF: G73227373	213	1.614,54 €
6	CIEZA CLUB FÚTBOL SALA CIF: G30219919	1.062	8.049,96 €
7	CLUB VOLEADORES DE CIEZA CIF: G73165342	795	6.026,10 €
8	CLUB ATLÉTICO CIEZA FÚTBOL SALA CIF: G73531774	919	6.966,02 €
9	CLUB DE TENIS CIEZA CIF: G30072029	200,25	1.517,90 €
10	CLUB DE ATLETISMO DE CIEZA CIF: G02904514	242,25	1.836,26 €
11	CLUB KÁRATE HIKARI CIF: G05546593	947,50	7.182,05 €
12	ESCUELA BALONMANO CIEZA CIF: G73793101	1048	7.943,84 €
13	CLUB DEPORTIVO SIYASA BASKET CIF: G01657170	629	4.767,82 €
	Total	11.211,30	84.981,29 €”

Examinada la anterior propuesta así como el expediente tramitado al efecto, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus miembros asistentes a la sesión,

acuerda prestarle su aprobación.”

Y para que conste y surta efectos expido la presente, de orden y con el visto bueno del Sr. Alcalde, a reserva de lo que resulte de la aprobación definitiva del acta, de conformidad con lo dispuesto en el Art. 206 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

VºBº